



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 26.087/2017

Buenos Aires, 26 ABR. 2017

VISTO la irrupción de la Policía Provincial de Jujuy en la sede de la Universidad Nacional de Jujuy y la represión que desembocó en la detención de DOS (2) dirigentes estudiantiles, y

CONSIDERANDO

Que los hechos ocurridos el pasado 12 de abril por la noche, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, en el que las fuerzas policiales de la provincia, violando la autonomía universitaria, ingresaron al predio de la Universidad y detuvieron ilegal y arbitrariamente a DOS (2) estudiantes y referentes del Claustro Estudiantil, Joaquín QUISPE e Ignacio GARCÍA, han provocado gran preocupación en la comunidad universitaria toda.

Que la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 19 protege la autonomía universitaria y la Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior, artículo 31, establece la prohibición de ingreso de las fuerzas de seguridad en las dependencias universitarias sin orden escrita, previa y fundada, de juez competente o a solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida.

Que la expresa prohibición que consta en dicha ley es una consecuencia de los reiterados intentos de acallar el pensamiento crítico y autónomo que se han producido en las Universidades por parte de los poderes despóticos a lo largo de la historia de nuestro país.

Que el operativo policial que comportó el ingreso al predio universitario y la posterior detención de los referentes del Claustro Estudiantil mencionados, se realizó sin orden de juez o solicitud de autoridad competente, lo que configura a todas luces una violación a la Ley vigente, y por lo tanto inadmisibile.

Que si bien el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy ha ordenado acciones de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos y a determinar las líneas de responsabilidad de quienes participaron en el operativo que produjeron, primariamente, el pase a disponibilidad de los TRES (3) agentes de policía y los sumarios administrativos correspondientes, lo que da cuenta de la respuesta institucional frente a los preocupantes hechos mencionados, esta Universidad considera que tiene el deber de manifestarse en defensa de la Autonomía Universitaria y del Estado de Derecho.

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 26.087/2017

Que es posición invariable de la Universidad de Buenos Aires que en la resolución de los conflictos debe estarse a la creación de espacios de diálogo y negociación.

Que no existen precedentes desde la recuperación de la democracia y la normalización de las universidades de acontecimientos de idéntico tenor al aquí señalado, por lo que corresponde se tomen medidas para que no se vuelvan a repetir episodios similares en el futuro, renovando el compromiso de esta Universidad con una sociedad libre e inclusiva y fortalecida por la defensa irrestricta del estado de derecho.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Manifiestar su repudio y preocupación por la violación de la autonomía universitaria en la Provincia de Jujuy el pasado 12 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Hacer un llamado a las autoridades provinciales a evitar en el futuro sucesos que pongan en riesgo la autonomía universitaria y el estado de derecho.

ARTÍCULO 3º.- Manifiestar su solidaridad con la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Jujuy y sus autoridades.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y a los Hospitales e Institutos Hospitalarios y dese amplia difusión y publíquese en la página electrónica de la Universidad. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº 6925

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	
FA	
MMyC	

4/5/17  
Visto - A Pagua  
Web

ALBERTO EDGARDO BARBIERI  
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO ZORZOLI  
RECTOR